



RESOLUCIÓN 2092 DE 2016

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIAS DEFINITIVAS

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En nombre de la Nación y en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962, Decreto 2831 de julio de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada con el número **2016-CES-317405** de fecha **18/03/2016** el (la) Docente **WILBERT ORLANDO RINCON TEATIN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **80.810.962** de **BOGOTÁ D.C.** solicita el reconocimiento y pago de unas **CESANTIAS DEFINITIVAS** que le corresponde por sus servicios prestados como docente **DEPARTAMENTAL S.G.P.**, el (la) cual laboraba en **I.E. LICEO TAME**, del Municipio de **TAME**.

Que según certificación de 2/9/2016, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, se comprobó que el peticionario prestó sus servicios durante lapso comprendido desde el **03/05/2010 AL 30/12/2015** en forma **CONTINUA**.

Que mediante Decreto No. **832** de **30/12/2015** se da por terminado el nombramiento en provisionalidad del cargo a partir de la fecha **31/12/2016**.

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de Servicios
- Certificado de Salarios
- Acto Administrativo de retiro definitivo del servicio
- Paz y Salvo FNA
- Reporte de Cesantías a partir del año 1990

Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

VALOR TRANSFERENCIA FNA	FALTANTES FNA	INTERESES TRANSF FNA	VALOR TOTAL
\$	\$	\$	\$

FNA = Fondo Nacional del Ahorro.

Cesantías reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Reportes anuales de Cesantías	VALOR
Año 1990	\$0
Año 1991	\$0
Año 1992	\$0
Año 1993	\$0
Año 1994	\$0
Año 1995	\$0
Año 1996	\$0
Año 1997	\$0
Año 1998	\$0
Año 1999	\$0
Año 2000	\$0
Año 2001	\$0
Año 2002	\$0
Año 2003	\$0
Año 2004	\$0
Año 2005	\$0
Año 2006	\$0
Año 2007	\$0
Año 2008	\$0
Año 2009	\$0



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCION 2092 DE 2016

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIAS DEFINITIVAS

Año 2010	\$592,677
Año 2011	\$1,488,392
Año 2012	\$1,562,422
Año 2013	\$1,617,014
Año 2014	\$1,810,232
Año 2015	\$1,925,955
TOTAL CESANTIAS	\$8,996,692

Valor total de Cesantías **\$8,996,692**

Que por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se le ha cancelado Cesantías Parciales así:

No RESOLUCION	FECHA	VALOR
		\$
		\$

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 3118 de 1968.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a: **WILBERT ORLANDO RINCON TEATIN**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.810.962** expedida en BOGOTÁ D.C., la suma de: **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$8,996,692) M/CTE**, Por concepto de liquidación de CESANTIAS DEFINITIVAS que le corresponde por sus servicios prestados como docente de Vinculación **DEPARTAMENTAL S.G.P.**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar **\$0**, por concepto de Cesantías parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de **\$8,996,692** del cual se girará la suma de **\$8,996,692**, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, A: **WILBERT ORLANDO RINCON TEATIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía **80.810.962** de **BOGOTÁ D.C.**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

26 JUL 2016

Dada en Arauca

Leidy Vivian Ruiz H.

Proyectó: Leidy Vivian Ruiz H.
Técnico Operativo

Revisó: Área Jurídica

Gladys Yolanda Montes Ovalle
GLADYS YOLANDA MONTES OVALLE
Secretario de Educación Departamental

Fecha Elaboración/Envío Jurídica: 21/07/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"